



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 272 - 2010

Lima, 15 de Naviembre de 2010

Starte Residence of the Company of the Comp

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DELIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Visto∕el Informe № 001-2010/SERPAR-LIMA/CE-AD\$31/MML del Comité Especial encargado de/Ilevar a caba el procesa de selección de Adjudicación Directa Selectiva "#ONTRATACION DEL SERVICIO DE REUBICACION DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS — CONVENIO SANTA ANITA"; de acuerda al Plan Anual de Cantratacianes del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General № 010 del 08 de Enera de 2010 y madificado mediante Resolucián de Gerencia General Nº 260 del 08 de Naviembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial eleva a la Gerencia General el Informe de Visto. precisando que se han elaborado las Bases que regirán el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva Nº 031-2010-SERPAR LIMA/MML "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REUBICACION DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS - CONVENIQ SANTA ANITA"; dentra del Marca de la Ley de Cantrataciones del Estado;

Que de canfarmidad can el Artícula 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprabado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que establecen que las Bases serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar y por escrito dicha función;

Que en virtud de lo mencianada en las considerandos anteriores y habiendo realizado el Comité Especial la revisión y ajustes pertinentes a los Bases de los referidos procesa de selección. En merito a ello, es necesaria aprabarlas y autorizar el referida Comité Especial a ejecutar el praceso de seleccián mencianado;

Con el visto bueno del Gerente de Administración, Sub Gerente de Abastecimientos y Servicias Auxiliares y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

E RESUELVE:

LIBECTS

DE PARQUES

ÉSTACIONAMIENTO DE AUTOS – CONVENIO SANTA ANITA" – Primera Convocatoria".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Camité Especial a llevar a caba el praceso de selección indicado en el ortícula anterio, conforme a las disposiciones cantenidas en la selección indicado en el ortícula anterio, conforme a las disposiciones cantenidas en la selección de conforme de la conforme d MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE la presente Resolución al Camité Especial y a las Transcatable nach gios eprespondientes...... REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLYSE AND SERVICIO DE PARTE Y SUPERVISON DIV PROVECTOS Y SUPERVISION Paga Cheoristicato y unes cumplo con es fecha 📑 🕶 25 NOV 2010 k Stamente. JUAN E. LEDESMA GÓNEZ MUNICIPALIDAO METROPOLITANA DE LIMIR E C E P C has nameron

INFORME N° 001-2010/SERPAR LIMA/CE-ADS31/MN

: Eco. Juan LEDESMA GOMEZ

Gerente General

DE :

Ing. Jerardo Liber BAUTISTA ESPINOZ

RESVICIO DE PARQUI

NOV. 2010

Presidente del Comité Especial

ASUNTO

Aprobación de Bases

FECHA

Α

Jesús María, 15 de Noviembre de 2010

Es grato dirigirme a usted, en nombre del Comité Especial designado para conducir la Adjudicación Directa Selectiva N° 031-2010-SERPAR-LIMA/MML "Contratación del servicio de reubicación de estacionamiento de autos — Convenio Santa Anita", para adjunto remitir el proyecto de Bases elaborado por este Comité Especial.

Al respecto, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva aprobar el proyecto de Bases adjunto; así como disponer la convocatoria.

Atentamente

JERARDO LIBER BAUTISTA ESPINOZA Presidente del Comité Especial

Presidente del Comité Especial
ADS N° 031-2010-SERPAR-LIMA/MML.
Contratación del servicio de reubicación de estacionamiento de autos - Convenio Santa Anita



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 031-2010/SERPAR-LIMA7MML Primera Convocatoria



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REUBICACION DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS DEL PARQUE SANTA ANITA







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)









CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017 Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 140-2009-EF -- Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Regiamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro









correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54º, 55º,56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

...6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del









Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogáble y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.









Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica

: 100 puntos

Propuesta Económica

: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica







En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable,



Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

 $Pi = Om \times PMPE$ Oi

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta económica i

Om = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.







El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.









CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

NOTA 5 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE². En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo³:

"La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE."

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el







² La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

³ En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.



funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3,4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorías, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.S EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del serviclo y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Regiamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Regiamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

La Entidad no ha previsto la entrega de adelantos.







3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)





CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA

RUC Nº

: 20145913544

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Natalio Sánchez Nº 220 Oficina Nº 801 – Jesús María.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de reubicación de estacionamiento de autos en el Parque Santa Anita.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 48,469.64 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con 64/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre del 2010.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33º de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación el 15 de Noviembre de 2010

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los **T**érminos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la formalización contractual. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.









1.10 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Lev Nº 29465 Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010
- Decreto Legislativo Nº 1017 Que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del O5CE

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA	
Convocatoria	El 16.11.2010 a través del SEACE	
Registro de participantes	Del 17.11.2010 al 26.11.2010; de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de las presentes Bases.	
Formulación de consultas y/u	Del 17.11.2010 al 19.11.2010. Se	
observaciones a las Bases	presentarán en la Mesa de Partes de SERPAR LIMA DE 08:00 a 16:00 horas	
Absolución de consultas y observaciones a	El 24.11.2010 a través del SEACE	
las Bases		
Integración de Bases	El 25.11.2010	
Presentación de propuestas	El 30.11.2010 hasta las 12:00 horas	
	En Mesa de Partes de SERPAR LIMA	
	ubicada en Calle Natalio Sánchez Nº 220	
	Oficina 801 – Jesús María	
Calificación y Evaluación de Propuestas	El 01.12.2010	
Otorgamiento de la Buena Pro	El 01.12.2010	
	A través del SEACE	





2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en la Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 705 – Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (Cínco y 00/100 nuevos soles) por derecho de participación.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Calle Natalio Sánchez N°



220 — Oficina 801 Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 031-2010/SERPAR-LIMA/MML, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: sgas@serpar.gob.pe

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 031-2010/SERPAR-LIMA/MML**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA CALLE NATALIO SANCHEZ 220 - OFIC 801 JESUS MARIA Att.: Comité Especial

> ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 031-2010/SERPAR-LIMA/MML Objeto del proceso: Servicio de reubicación de c

Objeto del proceso: Servicio de reubicación de estacionamiento de autos del Parque Santa Anita

SOBRE Nº 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA CALLE NATALID SANCHEZ 220 - OFIC 801 JESUS MARIA

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 031-2010/SERPAR~LIMA/MML

Objeto del proceso: Servicio de reubicación de estacionamiento de autos del Parque Santa Anita

SOBRE Nº 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR



SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:









Se presentará en original

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (Anexo Nº 01)
- c) Declaración Jurada de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección (Anexo Nº 02).
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Anexo Nº 03)
 En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. (Anexo Nº 4)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 05)

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.





La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación

SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁵

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

i) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (Anexo Nº 7).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

 ii) Carta Fianza como Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 484.70 (Cuatrocientos ochenta y cuatro con 70/100 Nuevos Soles)

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, <u>podrá</u> requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitida por el OSCE
- b) Copia de DNI del Representante Legal;
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- d) Copia del RUC de la empresa;

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una *carta fianza* para efectos de garantizar lo siguiente:





De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del documento de la Entidad que lo cita a suscribir contrato. La citada documentación deberá ser presentada en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de SERPAR LIMA, ubicada en Calle Natalio Sánchez Nº 220 Oficina 705 – Jesús María de 08:00 a 16:00 horas.

2.9 ADELANTOS

La Entidad no ha previsto la entrega de adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de cirico (05) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Gerencia Técnica por la prestación efectuada.
- Factura









CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE REUBICACION DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS DEL PARQUE SANTA ANITA

<u>Generali</u>dades

SERPAR LIMA, tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana.

<u>Objetivo</u>

La contratación del presente servicio tiene como objetivo es "Mejorar la calidad de los servicios del Parque Santa Anita", para lo cual se ha considerado la reubicación del estacionamiento de autos, a fin de ampliar la capacidad de vehículos dando un mejor servicio al público usuario.

Ubicación

El reubicación del estacionamiento de autos se ubicara frente de la losa de frontón del Parque Santa Anita,

Características del servicio

El servicio consiste en que el estacionamiento contará sus respectivos sardineles peraltados y sumergidos con concreto 175 kg/cm2, contara con rampas de acceso para el acceso al mismo en toda el área del estacionamiento de acuerdo a los detalles y especificaciones indicadas en los planos del expediente técnico.

ESTACIONAMIENTO DE AUTOS MOVIMIENTO DE TIERRAS CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE H=0.10m

175.34m3

Se efectuará el corte del terreno a nivel de sub. rasante para llegar a los niveles que se requieren en los planos respectivos, y/o para nivelar el terreno si así se presentase. El corte se realizará siguiendo las recomendaciones dadas por el Ing. Supervisor a fin de realizar una adecuada labor.

EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA SARDINELES

10.69m3

Las excavaciones constituyen la remoción de todo material, de cualquier naturaleza, necesaria para preparar los espacios para el alojamiento de las cimentaciones y estructuras de las distintas edificaciones indicadas en los planos. Las excavaciones serán efectuadas hasta alcanzar las cotas de fundación indicadas en los planos. Sus dimensiones serán las necesarias para remitir el alojamiento, en sus medidas exactas, de las estructuras y cimentaciones correspondientes.

El fondo de las excavaciones deberá ser nivelado y apisonado antes del llenado de la cimentación correspondiente. En caso de fondo rocoso o de suelo duro deberá eliminarse todo







material suelto, limpiarse y obtener una superficie ya sea aplanada o escalonada y rugosa, según las indicaciones de los planos o de la inspección.

ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINA

66.00m3

El residente una vez terminada la obra deberá dejar el terreno completamente limpio de desmonte u otros materiales que interfieran los trabajos de jardinería u otras obras. En la zona donde se va a sembrar césped u otras plantas, el terreno deberá quedar rastrillado y nivelado.

BASE DE AFIRMADO DE E=0.15 m

922.96m2

La base granular es una capa de material granular, procedentes de gravas naturales o de trituración de rocas u hormigón de río mezclado con materiales finos que harán las veces de ligante.

MATERIALES

Los materiales que se usarán para la base granular estarán formados por gravas de partículas duras y durables o de fragmentos de piedra o grava y un ligante que puede ser arena fina, limo ó arcilla. Las partículas mayores de 2" serán eliminadas por zarandeo en cantera.

La granulometría del material deberá ser gradual de gruesa a fina, dando una mezcla densa y bien compacta. Deberá estar libre de materia orgánica ó perjudicial a su estabilidad y permanencia.

Los materiales usados en la ejecución de la base granular deberán cumplir los siguientes requisitos físicos:

- CBR	60% Mínimo.
- Límite Líquido	25% Máximo.
- Indice Plástico	6% Máximo.
and the second second	

equivalente de arena

(AASHO T-176) 30 Mínimo.

 Resistencia a la Abrasión los Angeles
 500 revoluciones

50% Máximo.

- Granulometría:

Nº Malia	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA			
USA	1	2	3	
2"	100) 1	100	
I"		7	7 5-95	100
3/8"	30-65	40-75	70~100	
Nº 4	25-55	30-60	35-65	
Nº 10	15-40	20-45	25-50	
Nº 40	8-20	15-30	15-30	
Nº 200	2-8	5-20	5-15	

- La Fracción que pasa por la malla Nº 200 no deberá ser mayor que los 2/3 de la fracción que pasa la malla Nº 40.
- Los fragmentos blandos (ASTM D-255) no deberán pasar del 5%.
- Los terrones de arcilla (ASTM C-142), no deberán pasar del 0.25%.





- Perdida de resistencia al sulfato de sodio no deberá pasar del 10%.

SARDINEL PERALTADO CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO F'C=175 KG/CM2

24.09m3

El concreto de la vereda tendrá un f'c=175 Kg/cm2, cemento Pórtland tipo I siendo el dimensionamiento el especificado en los planos respectivos, debiendo respetarse las medidas estipuladas en éstos y las especificaciones que se indiquen respecto a los materiales y otros detalles.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO

173.40m2

Los encofrados deberán estar preparados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto vaciado y una sobrecarga de llenado, (vibradores, trabajadores, equipos, etc.) Los desencofrados serán retirados en el tiempo indicado o cuando la resistencia indicada haya sido alcanzada, y de modo que no ponga en peligro la estabilidad del elemento estructural o dañen su superficie.

ACERO DE SARDINEL PERALTADO

609.35kg

El acero es un material obtenido de fundición de altos hornos, para el refuerzo de concreto y para concreto pre – fatigado generalmente logrado bajo las normas ASTM-A-615, A-616, A-617; en base a su cargo de fluencia fy= 4200 Kg/cm2 carga de rotura mínimo 5,900 Kg/cm2, elongación de 20 cm. mínimo 8%.

ACABADO PULIDO EN SARDINEL

206.25m2

Esta partida consta de un piso de concreto con un acabado pulido se realizará según detalles y especificaciones indicadas en planos.

Constará de un vaciado de mezcla sobre el sardinel. La zona debe estar limpia, se deberá echar una lechada antes de colocar la capa de concreto, pulir hasta lograr los niveles indicados.

Materiales

Cemento Pórtland gris, arena y agua, las cuales deberán cumplir con las especificaciones generales de los materiales descritos anteriormente.

SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO EN SARDINEL SUMERGIDO O F'C=175 KG/CM2

2.05m3

El concreto de la vereda tendrá un f'c=175 Kg/cm2, cemento Pórtland tipo I siendo el dimensionamiento el especificado en los planos respectivos, debiendo respetarse las medidas estipuladas en éstos y las especificaciones que se indiquen respecto a los materiales y otros detalles.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO

27.30m2

Los encofrados deberán estar preparados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto vaciado y una sobrecarga de llenado, (vibradores, trabajadores, equipos, etc.) Los desencofrados serán retirados en el tiempo indicado o cuando la resistencia indicada haya sido alcanzada, y de modo que no ponga en peligro la estabilidad del elemento estructural o dañen su superficie.

ACERO DE SARDINEL SUMERGIDO

68.25kg







El acero es un material obtenido de fundición de altos hornos, para el refuerzo de concreto y para concreto pre – fatigado generalmente logrado bajo las normas ASTM-A-615, A-616, A-617; en base a su cargo de fluencia fy= 4200 Kg/cm2 carga de rotura mínimo 5,900 Kg/cm2, elongación de 20 cm. mínimo 8%.

ESCALERA CONCRETO EN ESCALERAS F'C=175 KG/CM2

2.83m3

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra chancada; preparada en una maquina mezcladora mecánica, dosificándose estos materiales en proporciones necesarlas capaz de ser colocadas sin segregaciones, a fin de lograr las resistencias de f'c=175 Kg.cm2 una vez endurecido, siguiendo todo el proceso de curado, según reglamento de proceso constructivo.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS

3.00m2

Encofrado

Los encofrados son formas que pueden ser de madera, acero, fibra acrílica, etc., cuyo objeto principal es contener el concreto dándole la forma requerida debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas ACI-347-68.

5alvo indicación contraria, los encofrados son normales, es decir que no son caravista.

Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas.

El encofrado será diseñado para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto y una sobrecarga de llenado no inferior a 200 Kg./cm2. La deformación máxima entre elementos de soporte debe ser menor de 1/240 de la luz entre los miembros estructurales.

Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración del mortero y serán debidamente arriostradas o ligadas entre si de manera que se mantengan en la posición y forma deseada con seguridad.

El tamaño y distanciamiento o espaciado de los pies derechos y largueros deberá ser determinado por la naturaleza del trabajo y la altura del concreto a vaciarse, quedando a criterio del Inspector o Supervisor dichos tamaños y espaciamiento.

Desencofrado

Para llevar a cabo el desencofrado de las formas, se deben tomar precauciones las que debidamente observadas en su ejecución deben brindar un buen resultado; las precauciones a tomarse son:

No desencofrar hasta que el concreto se haya endurecido lo suficiente, para que con las operaciones pertinentes no sufra desgarramientos en su estructura ni deformaciones.

ACABADO FROTACHADO COLOREADO EN ESCALERA

7.88m2

Esta partida consta de un piso de concreto con un acabado frotachado se realizará según detalles y especificaciones indicadas en planos.

Constará de un vaciado de mezcla sobre la escalera. La zona debe estar limpia, se deberá echar una lechada antes de colocar la capa de concreto, frotachar hasta lograr los niveles indicados.

Materiales

Cemento Pórtland gris, arena y agua, las cuales deberán cumplir con las especificaciones generales de los materiales descritos anteriormente.



RAMPA

CONCRETO EN RAMPAS F'C= 175 KG/CM2

3.53m3

Concreto

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra; preparada en una maquina mezcladora mecánica, dosificándose estos materiales en proporciones necesarias capaz de ser colocadas sin segregaciones, a fin de lograr las resistencias de f'c=175Kg.cm2 una vez endurecido.

ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2

93.00kg

El acero es un material obtenido de fundición de altos hornos, para el refuerzo de concreto y para concreto pre – fatigado generalmente logrado bajo las normas ASTM-A-615, A-616, A-617; en base a su cargo de fluencia fy= 4200 Kg/cm2 carga de rotura mínimo 5,900 Kg/cm2, elongación de 20 cm. mínimo 8%.

ACABADO FROTACHADO COLOREADO EN RAMPAS

35.25m2

Esta partida consta de un piso de concreto con un acabado frotachado se realizará según detalles y especificaciones indicadas en planos.

Constará de un vaciado de mezcla sobre el contrapiso. La zona debe estar limpia, se deberá echar una lechada antes de colocar la capa de concreto, frotachar hasta lograr los niveles indicados.

Materiales

Cemento Pórtland gris, arena y agua, las cuales deberán cumplir con las especificaciones generales de los materiales descritos anteriormente.

BRUÑAS EN RAMPAS @0.10

210.00ml

Concreto

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra; preparada en una maquina mezcladora mecánica, dosificándose estos materiales en proporciones necesarias capaz de ser colocadas sin segregaciones, a fin de lograr las resistencias de f'c=175Kg.cm2 una vez endurecido.

PLAZO DE EJECUCION:

cinco (05) días calendario

CONFORMIDAD DEL SERVICIO: será otorgada por la Gerencia Técnica de SERPAR LIMA

FORMA DE PAGO: previa conformidad de la Gerencia Técnica







CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

EXPERIENCIA DEL POSTOR

60 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, se considerará servicios iguales o similares a servicios referidos a la ejecución de estacionamiento de autos o mantenimiento de sistemas de aqua potable y de alcantarillado, donde necesariamente existan partidas de movimiento de tierras (excavaciones, rellenos), durante un período no mayor a ocho (08) años desde la culminación del servicio a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cinco (05) veces el valor referencial de la contratación.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento), con un máximo de (01) un servicio prestado a un cliente.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

> Monto igual o mayor a 5 veces el valor referencial

60 puntos

> Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial

y menor a 5 veces el valor referencial

40 puntos

> Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial

20 puntos

B. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO 20 puntos

El personal propuesto para la prestación del servicio será un Ingeniero Civil titulado, con más de 25 años de colegiado; deberá acreditar su participación en servicios de ejecución de estacionamiento de autos o mantenimiento de sistemas de agua potable y de alcantarillado; como Ingeniero Residente.

Se evaluará la experiencia del Ingeniero Residente, en función del tiempo efectivo dedicado en servicios de ejecución de estacionamiento de autos o mantenimiento de sistemas de agua potable y de alcantarillado, con un (01) contrato como máximo; que se acreditará mediante la presentación de un certificado o constancia de su participación en dicho servicio.

La asignación del puntaje será de la siguiente manera:

-Tiempo igual o mayor a 24 meses acumulados 20 puntos -Tiempo menor a 24 meses y mayor a 12 meses acumulados 15 puntos -Tiempo menor o igual a 12 meses acumulados 10 puntos

MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS

20 puntos

Serán considerados como mejora a la descripción detallada de la utilización de equipos, instrumentos o aportes de aplicación en los procesos constructivos que favorezcan técnicamente a la ejecución del servicio.





Cada mejora, aporte o sugerencia deberá describirse en un máximo de 2 páginas.

La asignación del puntaje será de la siguiente manera:

El postor que realice y formule 03 mejoras que favorezcan técnicamente a la ejecución del servicio.

20 puntos

El postor que realice y formule 02 aportes que favorezcan técnicamente a la ejecución del servicio.

10 puntos

El postor que realice y formule 01 aporte que favorezcan técnicamente a la ejecución del servicio.

05 puntos

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.









CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATA
PROFORMA DE CONTRATO
Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI Nº, y de otra parte, con RUC Nº, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha Nº Asiento Nº del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI Nº, según poder inscrito en la Ficha Nº, Asiento Nº del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva Nº para la contratación del servicio de
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a
Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO ⁶ LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CDNTRATISTA en
En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.
CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS7

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA⁸.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.



⁷ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

De mariera excepcional, en aquellos contratos que terigan una vigericia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.





CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en años).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADESº

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

PRESIDENTE -

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.



Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias

Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al



L

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



FORMATOS Y ANEXOS









DECLARACIO	ÓN JURADA D	E DATOS DEL PO	STOR	
Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACION DIRECTA SELECT Presente	TVA Nº 031-2	010/SERPAR-LI	(MA/MML	
Estimados Señores:				
El que se suscribe,	, con poaer (nscrito en la local		
Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal RUC				
KUC	Teléfono		Fax	
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa				
(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.				





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa
<u></u>
Lima,
El que suscribe,
De nuestra consideración:
Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 031-2010/SERPAR-LIMA/MML Presente



(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 031-2010/SERPAR-LIMA/MML Presente.-

De n	uestra consideración:
prese 201 0	ue suscribe
1.	No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar cor el Estado, conforme al artículo 10º de la Ley.
2.	Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3.	Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4.	Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5.	Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
ima,	······································

Firma, Nombres y Apellidos del postor / Razón Social de la empresa







PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

	ITÉ ESPECIAL JDICACION DI	RECTA SELE	ECTIVA Nº 031-20	10/SEF	RPAR-LIMA/MML
De nu	uestra considera	ción,			
lapso ADJU respo	que dure el JDICACION	proceso de DIRECTA	selección, para pre SELECTIVA N	esentar • 03	en forma irrevocable durante e una propuesta conjunta en la 31-2010/SERPAR-LIMA/MML, y omisiones que provengan de
Conso refere	orcio para la pro	visión correcta	a y oportuna de los	servicios	emos a formalizar el contrato de s correspondientes al objeto de la 41º del Reglamento de la Ley de
repre en	sentante legal	común del , para ef	Consorcio y fija	mos n en to	n D.N.I. Nºcomo nuestro domicilio legal común das las etapas del proceso de o correspondiente.
·	GACIONES DE L	A EMPRESA:		() % Participación
·	GACIONES DE L	A EMPRESA:		() % Participación







Nombre, firma, sello y DNI del Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 1 Representante Legal Empresa 2

Lima,



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 031-2010/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

Estimados Señores;
El que suscribe, con (documento de identidad)
luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de
Lima,



Firma, Nombres y Apellidos del postor / Razón Social de la empresa



EXPERIENCIA DEL POSTOR				
Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 031-2010/SERPAR-LIMA/MML Presente				
El que suscribe, con (documento de identidad) N°, Representante Legal de la Empresa, con RUC. N°, y con Domicilio Legal en, detallamos lo siguiente:				
म्ब्रास्थिक २०१८, सङ्ग्रहरू	Sec. 31 (\$6.4.6)	COSTA CEVA COST	Reserve to the	
A.P.	V ₂ = 0 = 0.77 × 0		THE WAY	
	<u></u>			
				
TOTAL				
Lima, Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor				
	y sello del re	y sello del representante	con (documento ntante Legal de la Empresa y con Domini, detallamos lo siguiente:	



CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 031-2010/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

De nuestra consideración.

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	СОМСЕРТО	PRECIO TOTAL
<u> </u>		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

E HOUES	Lima,
HES DENTE	
e soeci	*******
JI	Firm

······································	
Firmer scalled at the second	••••
Firma y sello del representante le	lat
Nombre / Razón social dol posto	, -·